

Señores
HONORABLE JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Cartagena, D.T. y. C

06 AGO 2018



REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ROCIO MATTOS ARÉVALO
ACCIONADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

ROCIO MATTOS AREVALO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en Cartagena, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover ACCION DE TUTELA, en contra de PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se declare la protección de mis derechos fundamentales al trabajo, en conexidad con la vida digna, salario mínimo vital y móvil, debido proceso, estabilidad en el empleo, protección especial a la mujer, a la maternidad, estabilidad laboral reforzada, que considero han sido vulnerados por las acciones de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la presente acción de tutela, se fundamenta en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Soy madre, cabeza de hogar, y responsable de la educación, manutención y demás gastos de mi menor hija, quien actualmente, posee 7 años de edad.
2. Ingresé a laborar a la Procuraduría General de la Nación, con funciones en la Regional Bolívar, desde el día 01 de diciembre de 2014.
3. Durante el tiempo laborado en la entidad, ejercí los cargos en provisionalidad de Secretaria G-08, y Sustanciadora Grado 8, desempeñando mis funciones de manera responsable y cumplida.
4. Como consecuencia del concurso N° xxx del xxx, cuyo objetivo era proveer vacantes en dicha entidad, fui desvinculada de mi cargo a partir del 10 de julio de 2018.
5. Tal desvinculación, se produjo desconociendo mi calidad de madre cabeza de hogar, y la protección a la estabilidad laboral reforzada que tal calidad se desprende.
6. En consecuencia de lo anterior, me veo inmersa en una situación de debilidad manifiesta, al no encontrarme percibiendo ingresos para el sustento de mi menor hija.
7. Dándole prevalencia al personal que, si bien obtuvo su cargo participando del concurso en mención, lo cierto es que se desconocieron los derechos labores que como madre cabeza de hogar ostento.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la Procuraduría General de la Nación A:

1. REINTEGRO al cargo que ostentaba y/o uno de igual categoría o equivalente.
2. REINTEGRO de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de la desvinculación, hasta el día del que acontezca el reintegro al cargo que desempeñaba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento tal petición en las siguientes normas:

- **Ley 790 de 2002, artículo 12, "Protección especial.** De conformidad con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional, no podrán ser retirados del servicio en el desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública las madres cabeza de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan con la totalidad de los requisitos, edad y tiempo de servicio, para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez en el término de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente ley." (Subrayado fuera de texto)

MEDIOS DE PRUEBAS

- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Registro civil de nacimiento de mi menor hija con número de serial 50367492
- Acta de posesión de fecha 01 de Diciembre del 2014.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

El Accionado en la Procuraduría General de la Nación, Bogotá, Carrera 5 N. 15-80: Teléfono: 5878750

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

De los señores Magistrados:

Firma: 

NOMBRE

C.C. 22808537 De Cartagena.